

RESUMEN EJECUTIVO

ASUNTO : Establecimiento de cargos de interconexión diferenciados correspondientes al cargo de acceso a los teléfonos públicos urbanos de Telefónica del Perú S.A.A. y cargo por terminación de llamadas en redes móviles

Las Resoluciones N° 005-2010-CD/OSIPTEL (Principios Metodológicos Generales) y N° 038-2010-CD/OSIPTEL (Reglas para la Determinación de Cargos Diferenciados) fueron modificadas mediante Resolución N° 038-2018-CD/OSIPTEL, destacando, entre otros aspectos, que las prestaciones sujetas a diferenciación son la originación y/o terminación de llamadas en la red del servicio público móvil (en adelante, Cargo Móvil) y el acceso a los teléfonos públicos urbanos (en adelante, Cargo TUP) de Telefónica.

Dentro del plazo establecido en la normativa vigente, el 28 de febrero de 2022, Entel y América Móvil remitieron al Osiptel la información de tráfico correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2022 para la diferenciación del Cargo Móvil, y Telefónica para la diferenciación del Cargo Móvil y Cargo TUP. Por su parte, Viettel presentó información en forma extemporánea el 14 de marzo de 2023.

Cabe señalar que el Osiptel cuenta con 30 días hábiles para aprobar dichos cargos diferenciados, contados desde el día siguiente de la presentación de la información por parte de los operadores. No obstante, este plazo no considera el otorgado a los interesados para que puedan presentar sus comentarios.

En este contexto, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 052-2023-CD/OSIPTEL, publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de abril de 2023, el Osiptel elaboró una propuesta y otorgó un plazo de quince (15) días calendario para la presentación de comentarios al proyecto normativo. Dentro del mencionado plazo se recibieron los comentarios presentados por escrito por la empresa Telefónica, los cuales no modifican la propuesta publicada para comentarios.

En consecuencia, y sobre la base de la evaluación realizada, se recomienda aprobar los cargos de interconexión diferenciados correspondientes al Cargo TUP y Cargo Móvil, cuyos valores se muestran a continuación:

INSTALACIÓN DE INTERCONEXIÓN	CARGO RURAL (valor por minuto tasado al segundo, sin IGV)	CARGO URBANO (valor por minuto tasado al segundo, sin IGV)
Cargo TUP (Telefónica)	S/ 0,001387	S/ 0,246869
Cargo Móvil (América Móvil, Telefónica, Entel y Viettel)	USD 0,000007	USD 0,001290

